

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE EL
PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL BILINGÜES EN
CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Curso 2017-2018

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. En dicha Orden se convoca un procedimiento para la implantación en centros públicos de dichos proyectos en el curso 2016-2017.

La Orden 1602/2017, de 9 de mayo, establece una nueva convocatoria para ampliar el número de Centros públicos que implantarán proyectos bilingües a partir del próximo curso 2017-2018. Se fijan en el artículo 9, las competencias lingüísticas que deben acreditar los alumnos que deseen cursar un ciclo formativo bilingüe, y que tendrán prioridad aquellos que posean, como mínimo, el nivel intermedio B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente, o bien, se tendrá en cuenta la calificación de la lengua extranjera (inglés) obtenida en 2º curso de bachillerato. Estos condicionantes se establecerán en estas instrucciones de admisión o incorporación de los alumnos a las vacantes de los ciclos formativos bilingües.

Mediante la Orden 2092/2016, de 27 de junio, y la Orden 2206/2017, de 19 de junio, ambas de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte se autorizó la implantación de proyectos bilingües de Formación Profesional en centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de organizar el proceso de admisión y selección de alumnos en los centros públicos autorizados a impartir proyectos bilingües, para cursar enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Bilingües en el curso 2017-2018, por esta Dirección General se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

I. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS.

1. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Los centros verificarán que los solicitantes cumplen los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de acuerdo con la Orden 2694/2009, de 9 de junio y lo dispuesto por las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha 08 de junio de 2016, sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos, para el curso 2017-2018.





Además de los criterios generales para la admisión fijados en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, que establece el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de grado superior y las instrucciones citadas anteriormente, se establecen criterios específicos relacionados con la competencia lingüística según fija la Orden 1679/2016, de 26 de mayo, y cuyo baremo se recoge en el anexo 1 de las presentes instrucciones.

A la puntuación obtenida por los criterios generales se le sumarán los puntos de los criterios específicos, la suma total permitirá ordenar a los alumnos solicitantes en la admisión al ciclo formativo bilingüe.

El solicitante que no tenga acreditado el nivel de competencia lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (en adelante, MCER), podrá hacerlo por medio de la calificación de la lengua extranjera (inglés) obtenida en 2º curso de bachillerato.

2. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **27** de junio al **4** de **julio** de **2017**, ambas fechas incluidas. Los alumnos que participen en este proceso de admisión podrán hacerlo simultáneamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en la modalidad presencial. El calendario se resume en el anexo 2.

Para los alumnos que obtengan el título de Bachiller en la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, o aquellos que no lo hubieran hecho en el período ordinario, se abrirá un nuevo plazo al período extraordinario comprendido entre el **7** y el **12** de dicho mes, ambas fechas incluidas.

Cada solicitante podrá presentar únicamente **UNA INSTANCIA DE SOLICITUD** de admisión, se cumplimentará por internet en la dirección <http://gestiona.madrid.org/siciweb/>, una vez cumplimentada, se imprimirá por duplicado y se entregará en el centro consignado en primer lugar. En la misma se tendrá que marcar que el ciclo que desean cursar es bilingüe.

Los Ciclos Formativos de Grado Superior que se desarrollarán como proyectos bilingües y los centros autorizados que los impartan se relacionan en el anexo 3 de las presentes Instrucciones.

3. Documentación a aportar de carácter general.

El solicitante deberá aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas, según se fija en las instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos, para el curso 2017-2018.

4. Documentación a aportar de carácter específico.

El solicitante deberá aportar la documentación que acredite que reúne las condiciones de competencia lingüística establecidas en la Orden 1679/2016, de 26 de mayo, y que



corresponderá al nivel del MCER y, en caso de no poseer dicha acreditación, la calificación de inglés de 2º de bachillerato.

Para acreditar el nivel de competencia lingüística según establece el MCER, se requerirá copia de la Certificación académica oficial que irá acompañada del original con el fin de que el Centro coteje dicha copia, y en la que conste el nivel del MCER (B1, B2, C1, C2). En la siguiente tabla, se relacionan los certificados oficiales que se reconocerán de las distintas entidades.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA	DOCUMENTO A PRESENTAR
NIVEL B1	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Nivel Intermedio o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Cambridge Preliminary Test in English (PET). Desde febrero 2016, B1 será con puntuación: 140- 159 puntos. • Certificado ISE I del Trinity College de London. • IELTS: 4-5 puntos • TOEFL-Pbt: 460-542 puntos; TOEFL- lbt: 57-86 • TOEIC: > 790 puntos • BULATS: 40-59 puntos • Certificaciones expedidas por instituciones de reconocido prestigio que acrediten el nivel B1 según el MCER.
NIVEL B2	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Cambridge First Certificate in English (CFE). Desde enero 2015, FCE es con puntuación: 160-179 puntos. • Certificado ISE II del Trinity College de London. • IELTS: > 6 puntos • TOEFL- Pbt: 543-626 puntos; TOEFL- lbt: 87-109 • TOEIC: > 1095 puntos • BULATS: 60-74 puntos • Certificaciones expedidas por instituciones de reconocido prestigio que acrediten el nivel B2 según el MCER.
NIVEL C1 o superior	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Nivel C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Cambridge Certificate in Advanced English (CAE). Desde enero 2015, CAE es con puntuación: 180-199 puntos. • Certificado ISE III del Trinity College de London. • IELTS: > 7 puntos • TOEFL-Pbt: > 627 puntos; TOEFL- lbt: > 110 puntos • TOEIC: > 1345 puntos (+ detalle de puntuación por destrezas) • BULATS: 75- 89 puntos • Certificaciones expedidas por instituciones de reconocido prestigio que acrediten el nivel C1 según el MCER. • O las mismas certificaciones de nivel superior.



En el caso de no acreditar el nivel de competencia lingüística, según el MCER, se acreditará por medio de la calificación final de la lengua extranjera (Inglés) de 2º curso de bachillerato, mediante la certificación académica oficial.

5. Plazas vacantes disponibles.

Al comienzo del proceso de admisión, los centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- a. Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- b. Número de plazas vacantes disponible para cada grupo del Ciclo Formativo de Grado Superior de los que se imparten en el centro como proyecto bilingüe autorizado.

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación en el periodo ordinario.

Todos los centros públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2017/2018, atendiendo a lo establecido, con carácter general en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de admisión a ciclos formativos de grado superior, y contarán con el oportuno asesoramiento del personal de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Los centros publicarán el baremo provisional de las solicitudes, así como los listados de admitidos y excluidos, período de reclamaciones al baremo y publicación definitiva, según el calendario que se adjunta en el anexo 2.

Los centros informarán a los alumnos admitidos del proyecto bilingüe y de las condiciones en las que realizarán la matrícula. Los alumnos se comprometerán a cursar el ciclo formativo bilingüe.

Aquellos alumnos repetidores que decidan incorporarse al proyecto bilingüe, deberán acreditar la competencia lingüística y, en todo caso, comprometerse a realizar el ciclo bilingüe, siempre que los módulos profesionales que se impartan en lengua extranjera lo tengan pendiente de superar, debiendo cursar el módulo de lengua extranjera propio que se ha ampliado al proyecto.

Los alumnos admitidos en los ciclos formativos bilingües se matricularán en el mismo periodo que los alumnos de modalidad ordinaria en régimen presencial, entre los días **14 y 18 de julio**, ambos inclusive.

Una vez concluido el período ordinario de admisión, las vacantes que se produzcan se ofrecerán en el periodo extraordinario. Los centros docentes públicos que han sido autorizados para impartir ciclos formativos bilingües podrán admitir alumnos durante el período extraordinario de admisión de septiembre si tuvieran vacantes disponibles. Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.





En el caso de que después del proceso de matriculación hubiese vacantes, los centros educativos matricularán a aquellos interesados en el ciclo bilingüe, y si existiese lista de espera, matriculará prioritariamente a los solicitantes incluidos en ella, respetando el orden de prioridad, hasta completar todas las vacantes.

7. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación en el periodo extraordinario.

Hasta el día de terminación del plazo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales. El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **15** al **19** de **septiembre**, ambos inclusive.

Resueltas las posibles reclamaciones, el día **20** de **septiembre** se publicarán las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará los días **21** y **22** de **septiembre**.

8. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como anexo 2.

9. Coordinación del proceso de admisión y selección

Las funciones de coordinación y control del proceso de admisión y selección de la Formación Profesional Bilingüe serán realizados por personal de la Dirección General de Formación Profesional, y Enseñanzas de Régimen Especial.

La Directora General

Fdo. Guadalupe Bragado Cordero

SRES/AS DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL



Anexo 1: Baremo aplicable para los criterios específicos.

CRITERIO	PUNTOS del baremo
Nivel de competencia de idiomas, según el MCER	
Nivel C1 o C2, o equivalente	22
Nivel B2 o equivalente	17
Nivel B1 o equivalente	12

En caso de no acreditar el nivel del MCER, se valorará la calificación de inglés de 2º de bachillerato.

Calificación de la lengua extranjera (inglés) en 2º curso de Bachillerato	
Calificación de 10	12
Calificación de 9	10
Calificación de 8	8
Calificación de 7	6



Anexo 2: Calendario de actuaciones en el periodo ordinario

FECHAS		ACTUACIONES
Junio-Julio	Del 27 de junio al 4 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
Julio	6	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 7 al 11, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	14	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por los centros educativos y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>)
	Del 14 al 18, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos.
Calendario de actuaciones en el periodo extraordinario		
FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre	Del 7 al 12, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	14	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 15 al 19 ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	20	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>)
	21 y 22	<ul style="list-style-type: none"> Período extraordinario de matriculación de los alumnos admitidos.



Anexo 3: Ciclos formativos bilingües y Centros que los imparten

CLAVE	CICLO FORMATIVO	CENTRO	CÓDIGO
AGDS01	Asistencia a la Dirección	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
		IES El Lago (Madrid)	28019312
		IES Laguna de Joatzel (Getafe)	28039827
ADGS02	Administración y Finanzas	IES Virgen de la Paloma (Madrid)	28020341
		IES Calderón de la Barca (Madrid)	28020961
COMS04	Comercio Internacional	IES Ciudad Escolar (Madrid)	28022724
		IES El Lago (Madrid)	28019312
HOTS02	Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid)	28031555
HOTS03	Guía, Información y Asistencia Turística	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid)	28031555
		IES María de Zayas y Sotomayor (Majadahonda)	28039128
IFCS02	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	IES Francisco de Quevedo (Madrid)	28044902
		IES Islas Filipinas (Madrid)	28038379
IFCS03	Desarrollo de Aplicaciones Web	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
ELES02	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	IES Virgen de la Paz	28038070
ELES03	Mantenimiento Electrónico	IES Benjamín Rúa (Móstoles)	28040003

